

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO  
DEL DISTRITO DE CARARA DEL CANTÓN DE TURRUBARES**

**WAGNER ALBERTO JIMÉNEZ ZÚÑIGA  
DIPUTADO**

**EXPEDIENTE N.º 21.766**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

## PROYECTO DE LEY

### LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE CARARA DEL CANTÓN DE TURRUBARES

Expediente N.º 21.766

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Carara es una localidad ecoturística y es el distrito quinto del cantón de Turrubares, de la provincia de San José, fundado en el año de 2003, concretamente el 1 de agosto de 2003, con cabecera en el poblado de Bijagual. Se ubica en el sur del cantón y cuenta con una extensión territorial de 220,35 km<sup>2</sup>. El distrito limita al norte con los distritos de San Luis y San Juan de Mata, al oeste con el cantón de Garabito, al sur con el cantón de Parrita y al este con el cantón de Puriscal.

El nombre del distrito proviene del Parque Nacional Carara, creado por decreto Ejecutivo N.º 8491-A, de 27 de abril, 1978 como Reserva Biológica y posteriormente en noviembre de 1998 como Parque Nacional. El Parque cubre una gran extensión del distrito y "...fue creado para facilitar investigaciones y estudios científicos, así como propiciar la educación ambiental".

Actualmente, este distrito administrativo posee una población electoral de **1369** electores de los **4669** votantes del cantón de Turrubares, de acuerdo con cifras que brinda el Sistema Integrado de Información del Tribunal Supremo de Elecciones a julio de 2019, en 6 distritos electorales y sus poblados. **La población estimada para el distrito de Carara por el INEC es de 2238 habitantes en el año 2019.**

#### "V DISTRITO CARARA

052 Ey 005 **MONTELMAR (LOS SITIOS)\***. POBLADOS: ALTO SITIOS, BAJO SITIOS, FILA NEGRA\*, LA CIMA, LA QUINA, MATA DE PLATANO\*, RIO SECO, SILENCIO.

051 Nx 006 **LAS DELICIAS\*/**. POBLADOS: CASCARILLOS, FINCA EL ENCANTO, LA BOLA\*, SAN JERONIMO, TURRUBARITOS.

051 Rz 007 **SAN GABRIEL\***. POBLADOS: ALTO ESPAVEL, ANGOSTURA (OESTE DEL RIO), CUESTA ESPAVEL, LA PAVONA\*, PACAYAL, PLAYA BONITA (PARTE OESTE), RIO NEGRO.

051 Ls 009 **BIJAGUAL\*D/**. POBLADOS: BIJAGUALITO, CAMARONAL ARRIBA, LA ESPERANZA\*, LA TRAMPA, LAS LAJAS, SAN FRANCISCO DE BIJAGUAL, SAN JOSE.

062 Hb 014 **SAN ANTONIO DE TULIN\***. POBLADO: SAN ISIDRO\*.

051 Kw 017 **EL SUR\***. POBLADOS: EL GALAN\*, PARCELAS, ZACATALES”.

El distrito de Carara se encuentra a una altitud de 440 metros sobre el nivel del mar.

La Asociación de Desarrollo Integral de Bijagual de Turrubares en conjunto con la Asociación de Pequeños Productores de Turrubares, la Asociación de Desarrollo Integral de El Sur de Turrubares, la Asociación Específica pro Caminos, Infraestructura Comunal y Conservación del Medio Ambiente de San Antonio de Garabito, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac) han presentado el proyecto: **“Impulsar el desarrollo socioeconómico de las comunidades ubicadas en los sectores Sur y Este del Parque Nacional Carara mediante encadenamientos turísticos productivos”**.

Este proyecto de manejo ecoturístico nace el 25 de octubre de 2018, se compone de 5 ejes estratégicos, siendo el eje 4, el corazón de la propuesta a saber:

- a) **Circuito turístico avifauna**
- b) **Circuito turístico aventura**
- c) **Circuito turístico cultural**
- d) **Circuito turístico mountain bike**
- e) **Circuito turístico producción local**
- f) **Feria anual de productos locales**
- g) **Mercado de artesanías locales**
- h) **Reciclaje y artesanías**

Carara como distrito turístico de interés público es rico en biodiversidad, en su flora y fauna, sobre todo sus habitantes se destacan por su amabilidad y don de gentes.

La cercanía, a las playas de su hermano cantón de Garabito, al puerto de Caldera y Puntarenas, su zona boscosa y su ruralidad, hacen que el distrito de Carara, sea una opción de alto atractivo ecoturístico.

De acuerdo con el Plan de Turismo Sostenible Parque Nacional Carara, “el país ha apostado a la conservación como pilar de su desarrollo y ha logrado posicionarse fuertemente como un destino turístico de categoría mundial: hoy día, el turismo es su principal fuente de divisas”.

Bajo esta premisa, el distrito de Carara de Turrubares se organizó para buscar mecanismos que potencien el apoyo a este plan de turismo regional con un proyecto de empleabilidad para 171 familias y una ley que declare de interés público el Desarrollo Turístico del distrito de Carara, del cantón de Turrubares.

Una de las preocupaciones de este desarrollo turístico es el lento apoyo de las instituciones del Estado, de allí que esta declaratoria vendría a solventar esa carencia.

En razón de lo anterior, someto a consideración de los señores diputados y las señoras diputadas, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO  
DEL DISTRITO DE CARARA DEL CANTÓN DE TURRUBARES**

ARTÍCULO 1- Declaración de interés público

Se declara de interés público el desarrollo turístico del distrito de Carara del cantón de Turrubares; para lo cual, el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo de la infraestructura y las inversiones en turismo en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del medio ambiente, que fortalezcan la condición social y económica del distrito.

ARTÍCULO 2- El Estado podrá apoyar todas las iniciativas de desarrollo local y las actividades de la pequeña y mediana empresa de los habitantes del distrito, vinculadas al desarrollo del turismo.

Rige a partir de su publicación.

Wagner Alberto Jiménez Zúñiga  
**Diputado**

20 de enero de 2020

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Turismo.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.